



Ayuntamiento de Algatocín

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución 2018-0138 de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para contratación de un socorrista:

“ BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria, con carácter excepcional, es la selección, por el sistema de concurso, de un socorrista para la piscina municipal para su contratación por el Ayuntamiento de Algatocín, como personal laboral temporal, a tiempo completo.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia,

SEGUNDA. CONTRATO Y JORNADA DE TRABAJO.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar será a tiempo completo de duración determinada según viene establecido en los artículos 14 y 15 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales y se distribuirá en la forma prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 35 del Convenio Colectivo general del sector de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas (BOE núm. 1, de 2 de enero de 2017)

Esta contratación finalizará el día 31 de agosto de 2018 pudiendo prorrogarse como máximo hasta el día 15 de septiembre si debido a la climatología la piscina permanece abierta hasta esta fecha.

TERCERA. FUNCIONES

Las tareas a realizar por el socorrista serán:

- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico de salvamento, pero siempre comunicándolo al encargado nombrado por la empresa.
- Cumplirá con los horarios establecidos de apertura, cuando lo requieran las instalaciones y

Ayuntamiento de Algatocín

C/ Fuente, 2, Algatocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081

JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firm: 08/06/2018
HASH: cfb0ca86cc3758963e742e40f451eac



Cód. Verificación: AAL62RFANYN4MNXLDFNKHKT3 | Verificación: <http://algatocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Algotocín

según el criterio del encargado de la instalación.

- Paso del limpiafondos y limpieza de pediluvios, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación.
- Limpieza de superficie con material adecuado cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación.
- No podrá realizar durante las horas de baño otra labor que no sea la de sus funciones de técnico en salvamento.
- Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.
- No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso de persona con autoridad suficiente.
- Tener en conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscinas.
- Llevar en todo momento de su trabajo un distintivo que los acredite como tal.
- Realizar la correspondiente toma de muestra de agua del vaso de la piscina, siendo anotadas en el correspondiente libro de registro sanitario, facilitado por la empresa, dejando el libro de registro sanitario en la instalación.
- Mantener ordenado y en perfecto orden el cuarto de botiquín, así como, cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, facilitado por la Empresa.
- Durante el mes de julio prestará asistencia al monitor de natación durante las clases impartidas a los niños de entre tres a cinco años.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a fin de plazo para presentar las solicitudes:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081



Cód. Verificación: AALBZRFANYN4MNXHLDNFNKHKT3 | Verificación: <http://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Algotocín

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

e) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, y normativa de aplicación en la materia.

f) Estar en posesión de la titulación habilitante para ejercer el puesto de socorrista, en vigor.

h) Acreditar una experiencia mínima de tres meses en un puesto de trabajo de similares características a las solicitadas en la oferta de empleo.

QUINTA. FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten por los candidatos con arreglo:

a) Experiencia profesional:

En este apartado se valorará la experiencia profesional específica concreta del puesto de trabajo y aquella otra relacionada con el puesto de trabajo, acreditado documentalmente, con una puntuación máxima de 5 puntos:

.-Por experiencia profesional específica (socorrista) : Por cada mes completo de servicios prestados
....0,20 puntos

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081





Ayuntamiento de Algatocín

Para la valoración deberá presentar vida laboral actualizada y copia de los contratos de trabajo y/o certificado de empresa donde consten las funciones realizadas.

b) Cursos de especialización y perfeccionamiento relacionados con la materia:

La realización de cursos/seminarios de formación directamente vinculados con el contenido de la plaza a cubrir se valorará por la Comisión Evaluadora de la siguiente forma:

- a) De más de 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- b) De más de 150 horas de duración: 0,50 puntos
- c) De más de 200 horas de duración: 0,75 puntos.

La puntuación total en el apartado de formación no podrá exceder de 5 puntos.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

Secretario/a: Funcionario de la Corporación a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente: Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Algatocín.

Vocales:

- o Empleado Público / Funcionario de carrera a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.
- o Empleado Público / Funcionario de carrera a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.
- o Empleado Público / Funcionario de carrera a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.
- o Empleado Público / Funcionario de carrera a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.

2. La composición será predominantemente técnica tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

3. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

4. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

5. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Ayuntamiento de Algatocín

C/ Fuente, 2, Algatocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081



Cód. Validación: AAL62RFANYNMANX-HLDFNKHKT3 | Verificación: <http://algatocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de Algotocín

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Algotocín junto con la documentación acreditativa de los méritos a valorar de acuerdo con lo establecido en la base quinta en el plazo de diez días naturales a partir del 11 de junio.

Transcurrido ese plazo se hará pública la lista de los candidatos preseleccionados y se indicará el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la actuación de la Comisión Evaluadora así como la composición nominal de la Comisión Evaluadora publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Algotocín y en la página www.algotocin.es

Una vez finalizada la fase de concurso, la Comisión formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.algotocin.es proponiendo al Ayuntamiento la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate la Comisión de selección elevará la relación de aspirantes con sus calificaciones a la Alcaldía que decidirá motivadamente el candidato seleccionado.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Algotocín, dentro del plazo de TRES (3) días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base cuarta.
- Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Los aspirantes de otros países deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 LEBEP. Si el aspirante seleccionado renunciara o no presentase la documentación requerida, pasará a llamarse al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por la Comisión.

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín. 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081



Cód. Verificación: AALB2FEAYN4MNYHLDFAKHK73 | Verificación: <http://algotocin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6



Ayuntamiento de Algotocín

OCTAVA. NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia.

Al contrato de trabajo le será de aplicación Convenio Colectivo (BOE núm. 1, de 2 de enero de 2017) con las limitaciones salariales impuestas por las leyes de presupuestos generales para los empleados públicos.

NOVENA.-RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Algotocín, a fecha firma digital al margen.

Fdº. El Alcalde; José Manuel López Gutiérrez

Ayuntamiento de Algotocín

C/ Fuente, 2, Algotocín, 29491 (Málaga). Tfno. 952150000. Fax: 952150081

